INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2024

LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO PARA LA

"SUMINISTRO DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD"

ID N° 452 071

1. Introducción

En fecha 10 de octubre de 2024, este Comité emite el presente Informe, previo análisis el resultado de la Audiencia Informativa llevada a cabo en fecha 3 de octubre de 2024 a solicitud de la firma **ALAMO S.A.,** en el marco de la ***Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para el "Suministro de Resmas de Papel con Criterios de Sostenibilidad"*** (ID N° 452 071) —con fecha de apertura 11 de septiembre de 2024.

2. Antecedentes

a) **Informe del Comité de Evaluación N° 10** de fecha 24 de septiembre de 2024.

b) **Acta de Audiencia Informativa** de fecha 3 de octubre de 2024.

c) **Resolución DNCP N° 3593/2023** de fecha **1 de octubre de 2023, por la cual se modifica parcialmente el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 3248/23, que dispone cuanto sigue:** *"...para las contrataciones realizadas a través de la modalidad de Convenio Marco, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estará conformado por los siguientes funcionarios: Maria Gabriela Agüero Monello, Mónica Celeste Corbeta Ortellado, Cynthia Amelia Delgado Gómez, Leila Rocío Petersen Núñez, Juan Humberto Báez Infante...".*

d) **Resolución DNCP N° 3248/2023,** establece en el **Art. 6°**, que: Cada informe de evaluación emitido deberá contar con un mínimo de 3 (tres) firmas de los miembros designados.

3. Revisión del Informe del Comité de Evaluación N° 10/2024

En fecha 4 de octubre del corriente, este Comité recibe el **Memorándum DGDIE N° 111/2024** de la **Coordinación de Compras Virtuales,** por el cual se solicita la revaluación de la oferta de la firma **ALAMO S.A.**, atendiendo al resultado de la Audiencia Informativa solicitada por dicha firma.

En la Audiencia Informativa, el representante de la firma **ALAMO S.A.** manifestó que ***envió los Balances solicitados por el Comité en fecha 17 y 18 de septiembre y que no recibió ninguna alerta de que el correo no fuera recibido***. Al mismo tiempo, señaló que ***ALAMO S.A. tiene una fecha de cierre de ejercicio fiscal distinto, con cierre al 30 de junio (con vencimiento de presentación de dichos balances octubre de cada ejercicio), aprobada por Dictamen del Departamento de Elaboración e Interpretación de Normas Tributarias N° 77 de la SET, de fecha 24 de marzo de 2021***.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, solicitó se revalúe teniendo en cuenta los tres últimos ejercicios cerrados para la empresa ALAMO S.A. que corresponden al 2022, 2021 y 2020, no así el 2023.

En oportunidad de la Audiencia, la firma ALAMO S.A. adjuntó evidencia de los correos remitidos en fecha 17 y 18 de septiembre, así como una copia del Dictamen N° 77 de la SET.

Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Mónica Corbeta
DNCP

Abg. Leila R. Petersen N.
Comité de Evaluación
DNCP

4. Análisis y verificación

Ante la solicitud realizada, este Comité procedió a realizar:

La verificación del Registro de Proveedores a los efectos del análisis de la capacidad financiera del recurrente, con base en los Balances de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados que le afectan, correspondiente a los años 2022, 2021 y 2020.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad al análisis señalado en el apartado anterior, este **Comité de Evaluación recomienda:**

1°) RECTIFICAR el punto 6 del Informe de Evaluación N° 10: ***"Análisis y verificación de la documentación formal presentada",*** en lo que respecta única y exclusivamente a la Planilla de verificación - columna del oferente **ALAMO S.A.,** apartado de presentación de Balances, donde dice: **"NO CUMPLE", debe decir: "CUMPLE".**

2°) ELIMINAR: La mención que dice: *"El oferente **ALAMO S.A.** no presentó con su oferta los Balances de los tres (3) ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas. Verificado el Registro de Proveedores, se pudo acceder a los Balances de los ejercicios 2021 y 2022, no así al del año 2023. Por dicho motivo, se le volvió a solicitar en etapa de solicitud de aclaraciones y/o documentación formal, sin embargo, no se recibió respuesta alguna, motivo por el cual corresponde el rechazo de su oferta, al no poder realizar el cálculo de los **índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad**, para acreditar la capacidad financiera".*

3°) AGREGAR en el **Informe de Evaluación N° 10/2024, los siguientes análisis**:

- **Punto 9: Evaluación de Muestras:**

NOMBRE DEL OFERENTE	ALAMO S.A.
Marca ofertada, e indicaciones acerca del origen de la materia prima del papel y/o si poseen sello de certificación (punto 3.2. del pliego)	CUMPLE
Grabado de la leyenda (MATERIAL DE LICITACIÓN – PROHIBIDA SU VENTA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY establecida en la Resolución DNCP N° 1766/2024	CUMPLE
Identificación RUC y Razón Social del oferente, el ID y nombre del Convenio Marco, la fecha de apertura a la que corresponde, número y nombre de ítem.	CUMPLE

Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Mónica Coronel
DNCP

Abg. Leila R. Petersen N.
Comité de Evaluación
DNCP

- **Punto 10:** ***Capacidad Financiera:***

ALAMO S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2022	2021	2020	Suma	Promedio
Activo Corriente	288.395.925.426	277.931.577.475	259.183.059.523	5,08	1,69
Pasivo Corriente	174.424.457.704	157.016.254.386	156.297.022.892		
Ratio de Liquidez	1,65	1,77	1,66		
ENDEUDAMIENTO					
	2023	2022	2021	Suma	Promedio
Pasivo Total	223.459.094.697	232.209.556.223	227.424.296.109	1,88	0,63
Activo Total	367.175.447.164	367.446.254.061	353.046.002.725		
Ratio de Endeudamiento	0,61	0,63	0,64		
RENTABILIDAD					
	2023	2022	2021	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos	11.233.637.003	12.611.128.149	14.676.243.743	0,50	0,17
Capital	90.000.000.000	80.000.000.000	67.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,12	0,16	0,22		

- **Punto 11:** ***Análisis de los requisitos de calificación legal. Prohibiciones para contratar con el Estado.***

Análisis	ALAMO S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTROS
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTROS

Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Mónica Cordela
DNCP

Abg. Leila R. Petersen N.
Comité de Evaluación
DNCP

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

- **Punto 13: Conclusiones y Recomendaciones: LA SELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES OFERENTES** que han calificado conforme a los criterios establecidos en el PBC:

  ALAMO S.A. en los ítems 1, 2 y 3, conforme a la siguiente planilla:

ALAMO S.A.					
N°	**NOMBRE DEL ÍTEM**	**FORMA DE COTIZACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CERTIFICADO DE ORIGEN**
1	Papel alcalino tamaño Carta - Color Blanco	Resma de papel de 500 hojas	COSMOS	PARAGUAY	SI
2	Papel alcalino tamaño A4 - Color Blanco	Resma de papel de 500 hojas	COSMOS	PARAGUAY	SI
3	Papel alcalino tamaño Oficio - Color Blanco	Resma de papel de 500 hojas	COSMOS	PARAGUAY	SI

4°) ELIMINAR:

- La indicación de **NO SELECCIÓN DEL OFERENTE ALAMO S.A.,** inserto en el punto 2 de las Conclusiones y Recomendaciones:

Es nuestro informe. -

Monica Coronela - DNCP

Abg. Ma. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Leila R. Petersen N.
Comité de Evaluación
DNCP